

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitie iusta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,099.] BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

DE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS.

No basta que el magistrado tenga rectitud y conocimientos; sino que le es indispensable cierta independencia en el ejercicio de sus eminentes funciones.

Si el magistrado no es independiente, ni puede ser recto, ni su ciencia puede aprovechar al público; antes bien, sus luces serían perjudiciales. Servirán de arma contra el pueblo, para sostener la arbitrariedad y la injusticia. Nada valdrán las mejores leyes pisadas por el que tiene poder sobre el código, teniendo sobre las personas à quienes se confía.

Se ha escrito tanto sobre esta materia, que es así fácil el copiar, como difícil reducir à ligero extracto, aun las doctrinas mas excelentes y escogidas. Perdónese este día lo difuso, para no fatigar con el mismo asunto otros muchos.

El autor de la Ciencia del publicista en sus primeras páginas se explica así.—“Es evidente, que no se ha de confiar la aplicación de estos principios y de estas leyes sino à hombres que hayan hecho de ellas un estudio particular y profundo, y que reúnan à la vez en su persona las garantías posibles de ciencia é integridad; es bien evidente que para que los juicios sean respetados, y los jueces mismos respetables, es esencial sobre todo que estos hombres, investidos del derecho eminente de pronunciar sobre la fortuna, la libertad y aun sobre la existencia de sus conciudadanos, gozen en su mas grande latitud de toda su independencia moral; es decir, de una entera y perfecta libertad de conciencia. Bajo cualquiera forma de Gobierno que pueda ser, el hombre que pronuncie sobre la suerte, la fortuna, la existencia de uno ú otro, sin estar en la plena posesion de esta perfecta independencia, no es un juez, un verdadero magistrado, sino un sicario, un verdugo. Así à lo menos se puede apercibir, al traves de las nubes inciertas y las obscuridades de la historia, que por los reyes los mas equitativos y mas amigos de la humanidad en los países, en las épocas donde los pueblos han podido usar de alguna sombra de libertad, la independencia de la magistratura ha sido considerada y reconocida como un principio fundamental y sagrado de la dicha de ellos.”

El magistrado ha de ser independiente de los otros dos poderes, de sí mismo, de su familia, de todas relaciones. Lo prime-

ro ya está sancionado en todos los códigos; para lo demas debemos recurrir à razones filosóficas. Tal vez se presumirá que vamos à trasladarà nuestro idioma la 15.^o mercurial de D'Aguesseau sobre la firmeza. Tomaremos algo de este sabio; incluir cuanto dijo en un argumento editorial, sería imposible: su exordio es brillante.—“Es vano que el magistrado se hiesee de conocer la verdad y amar la justicia, si no tiene la firmeza de defender la verdad que conoce, y de combatir por la justicia que ama. Sin la firmeza no hay virtud sólida; sin ella no sabemos aun si tenemos virtud; el hombre de bien no podría fiarse à su propio corazon, si la firmeza probada no le hacia conocer la medida de sus fuerzas. Hasta entonces el público, mas desconfiado aun, suspende su admiracion y no la deja estallar, sino cuando una virtud superior à todos los conocimientos le hace ver en el hombre alguna cosa de mas que humano.”

El primer choque de la magistratura puede ser con uno de los otros dos poderes. Sabemos que su division es la piedra angular del grande edificio social. La fábrica se derrumba en el momento que un poder domina à otro. Si el ejecutivo ó el legislativo pueden tocar en el empleo del magistrado, ya no es independiente. En la relacion del *commité* de constitucion que hizo Mr. de Vergara, à la asamblea de Francia, hallamos pensamientos sublimes en apoyo de estas ideas. El dice: para que la justicia sea imparcialmente administrada y para que el modo de distribuirla inspire la mas grande confianza al pueblo, conviene, que lo sea por jueces que jamas dependan de nadie, sino de la ley, y que elevados sobre el temor y la complacencia, se hallen en pleno poder para el ejercicio de sus funciones. Es mas elocuente una cláusula del memorable Malheserbes. ¿Cual sería la seguridad de los ciudadanos, si los magistrados de quienes dependen su honor, su fortuna y su vida, temiesen el resentimiento de los depositarios de la autoridad? Se dirà que es un filósofo el que habla así. Oigase à un Rey de la Europa en cuya feliz época, su nacion tocó el apogeo de su grandeza. Jorge III. decia al parlamento, que él miraba la independencia de los magistrados tan esencial à la administracion imparcial de la justicia, como su integridad; y que de la una y de la otra dependia la seguridad de los derechos y de las libertades de los vasallos, así como el honor de su corona. Blackstone hace esta cita con el mayor elògio.

Nosotros deseáramos en favor de la humanidad, que gozasen de este bien precioso, todos los que lo conocen.

Montesquieu se encarga de la union del poder judicial con el ejecutivo ó con el legislativo. En el uno y en el otro caso, el resultado infalible es la pérdida de la libertad. Dominaba Henrique VIII. à los jueces y hacia conducir sus mugeres al cadalso, para que dejasen vacio el lecho donde habia de ser victima una nueva desgraciada. Felipe II, diablo del medio día de la Europa, monstruo que fingia adorar à Dios, aborreciendo à los hombres, hace que jueces intencos sentencien, por zelos, à muerte à su hijo heredero de la corona. Tambien el parlamento y la convencion de Francia se apropian el poder judicial y se ensangrientan en el primero y en el último de los ciudadanos. Dictan leyes, las aplican, las hacen ejecutar. En las Americas mientras hubo Dictadores, no fueron desconocidos los juicios por comision; era esto unir dos poderes. Algunas lagrimas aun se derraman en el secreto de ciertas familias, que no producirán laureles contra los que abusaron de los principios de la libertad, contra la libertad misma.

Sin embargo, nuestros pasos son muy avanzados para que presunamos que pueden repetirse tan clásicos excesos. No es de temer que la independencia del magistrado sea atacada de un modo directo. Puede serlo indirectamente en su inmovilidad. Se debe establecer esta como una garantía real, no dejándala espuesta à los caprichos, opiniones y veuganzas de los que componen el cuerpo legislativo. Las obras de los hombres no pueden ser perfectas. La Constitucion aun deja dos flancos, por donde puede ser combatida la integridad del juez. El es inamovible, pero mientras no está colocado en la Suprema, depende de una cámara y del ejecutivo: esto lo hace esperar: esto lo hace en cierto modo depender. Pero como el poder legislativo y el ejecutivo casi siempre están en choque, el magistrado tiene que arreglar su conducta y tomar como el mejor de los partidos un tercero, que es la opinion pública, à cuyo influjo, si es declarado, no pueden resistir ni Senadores ni Presidentes. Notamos tambien, que es pasion mucho menos fuerte la de la esperanza, que la del temor. El magistrado que teme se le separe de la plaza, por milagro ó por heroismo, dejarà de ser débil. El deseo de ser ascendido es natural, pero no un contra-peso à los sentimientos de honor.

Pierde tambien su independencia el magistrado si no se le paga con exactitud su renta. Se cita muchas veces á Aristides; á Aristides nada le faltaba de lo que correspondia á su clase. Se repite el nombre de los Catones, ambos fueron ricos. En la pobreza hubieron muchos ministros justos; en el hambre y la miseria era muy difícil que se hallasen. Es un temerario el que pretende que los cuerpos numerosos se compongan de heroes. Las producciones sumamente perfectas son raras en la naturaleza. El honor es una calidad brillante; empero ella nace despues de civilizarse los pueblos. Las necesidades primeras se refieren á nuestro fisico y no se satisfacen con teorías, ni se acallan con elogios. El teólogo mas escrupuloso escusa el hurto en la extrema necesidad. Fueron las propiedades respetadas por pactos tácitos ó expresos. Antes de ellas el autor universal habia concedido en comun el uso de la tierra.

Oprimido de la necesidad, el magistrado ocurre al ejecutivo á pedir por gracia lo que se le debe de rigorosa justicia. Ya no recibe el dinero como un sueldo de la nacion, sino como favor que le dispensa aquel de quien lo recibe. Toma éste cierta superioridad sobre él; superioridad característica en todo aquel que dá. En el acto si no se pierde la independencia á lo menos se disminuye: al que pide se le manda.

La pobreza del que administra justicia, si lo pone en dependencia del ejecutivo, lo constituye en otra dependencia peor y que envuelve en sí infamia. Esta es estar espuesto á los cohechos de los litigantes. Cuasi, quasi no le queda otro recurso para mantenerse. Con dificultad ninguno presta á un empleado, porque el pago es poco seguro. Poco tienen que vender; porque el menaje es por lo regular sencillo y los libros el arca en que no puede tocarse. ¿Qué contestará un juez á quien en el momento de haberle cobrado la casa; exijido su muger y sus hijos el alimento, y habiendo dosele insultado quizá por algun acreedor, vienen á comprarle una sentencia? responde un angel. No hay política mas sana en este particular que la de los ingleses. Ellos señalan tales rentas, que es preciso pulsar la iniquidad hasta el estremo, para que un juez sea venal.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY

Presentado por la mayoría de la Comisión de Hacienda á la Decima Legislatura.

Art. 1.º El Gobierno reducirá todos

los gastos de la Provincia desde el 1.º del próximo á la cantidad de ochocientos mil pesos mensuales.

2. En los dos primeros meses del periodo legal de la proxima Legislatura, presentará el proyecto de gastos para el año de 1834, el que no pasará de la suma de nueve millones de pesos anuales.

3. Comuníquese al P. E.

Achorena—Martínez—Senillosa—Lozano—García.

PROYECTOS DE LEY

Presentados por la minoría de la Comisión de Hacienda á la Decima Legislatura.

Art. 1.º Para el servicio ordinario de la Provincia, en los dos últimos tercios de 1833, se asigna la suma de cinco millones noventa y un mil trescientos cuatro pesos siete reales, en proporción á las partidas que se detallan en el presupuesto que se acompaña.

2. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Martínez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Todas las pensiones que no hayan sido acordadas, á consecuencia de una ley general de la Provincia, ó por concesion especial de la Legislatura, quedan suspendidas hasta que informando el Gobierno á la H. S., resuelva esta lo que sea de justicia.

2. Comuníquese al P. E.

Martínez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Todo oficial que haya obtenido su reforma militar, no podrá ser llamado á destino alguno, sino en comision.

2. Los nuevos servicios que prestasen en esta clase, podrán darles mérito á mayores graduaciones, pero de aingun modo á otra reforma.

3. Los oficiales comprendidos en los artículos anteriores, gozarán del sueldo del día, con rebaja del interes del capital de su reforma.

4. Los oficiales no reformados y que quedasen fuera del servicio activo, gozarán la mitad del sueldo de su clase, con arreglo á las asignaciones, designadas en el año 25, quedando en libertad para poder tomar la ocupacion que mas les convenga, dentro de la Provincia.

5. Comuníquese al P. E.

Martínez—Senillosa.

NOTA.—Los antecedentes á que se refieren los proyectos de ley preinsertos, existen en secretaria para que los Sres. Diputados que gusten informarse detalladamente de sus pormenores, puedan hacerlo ocurriendo á ella, pues muy pronto será sometido á la consideracion de la H. S. este asunto.

PROYECTO DE LEY

Presentado por toda la Comisión de Hacienda á la Decima Legislatura.

ARTÍCULO UNICO. Se asignan para los gastos de la administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion, en el presente año de 1833, la cantidad de 13 mil setecientos noventa y cinco pesos, con arreglo al presupuesto que se adjunte.

Comuníquese al P. E.

Achorena—Martínez—Senillosa—Lozano—García.

MINUTA DE DECRETO

Presentada por la Comisión especial, nombrada por la H. S. el 18 del próximo pasado junio.

Art. 1.º Se aprueba en todas sus partes la conducta, que guardó el Gobierno el Domingo 16 del próximo pasado Junio con motivo de los sucesos que se esperimentaron al tiempo de principiarse la formacion de las masas, y votacion de Representantes para integrar la Undecima Legislatura de la Provincia.

2. No se hará clasificacion alguna por ningun motivo ni objeto de los hechos comprendidos en los documentos, que el Gobierno remitió con su comunicacion del 17 del propio mes.

3. Se exceptuan del artículo anterior las injurias reales, que hayan sufrido los particulares, quienes pueden hacer valer sus acciones ante los jueces competentes.

4. Comuníquese al P. E. para que en consecuencia mande repetir las elecciones en todas las parroquias, y demas fines censiguientes.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1833.

Tagle—Ugarteche—Achorena—Olavarieta—Vidal.

MINUTA DE COMUNICACION.

Presentada por la misma Comisión especial.

Tomada en consideracion la comunicacion y documentos que V. E. dirigió con fecha 17 del próximo pasado, para instruir de los sucesos ocurridos el Domingo 16 del propio mes con motivo de practicarse en aquel día la eleccion para RR. de la Provincia; la S. la no ha podido dejar de lamentar la concurrencia de acaecimientos tan aciagos, hasta el apuro de poner á V. E. en el mas fuerte estremo de haberse visto obligado mandar suspender el único acto, en que el ciudadano ejerce directamente su soberania.

Una medida de este caracter puede ser de la mas grande trascendencia; porque puede producir fatales resultados contra la libertad civil; parece pues no propia sino en peligros inminent es que amaguen la tranquilidad, ó puedan alterar el orden público.

Sobre este convencimiento ha marchado la Sala en la deliberacion de los puntos comprendidos en la precitada comunicacion de V. E. Asi es que despues de una discusion detenida, para valorar debidamente los hechos que indugeron á V. E. á ordenar el cese de las elecciones del 16; y meditadas tambien las circunstancias extraordinarias, en que el Gobierno se vió en aquel día para no haber adoptado

un otro remedio último, antes que el de mandar suspender la elección; ha decretado aprobar y aprueba con necesaria dicha medida de suspensión.

Con respecto a la designación de la línea de conducta, que V. E. exige para conducirse en este negocio, está acordado en el artículo 2.º del decreto expedido al efecto, y se acompaña. En cuanto a la que deba guardar en lo sucesivo, para evitar por medios legales la reaparición de un paso tan extraordinario, la Sala considera suficiente por ahora recomendar al notorio patriotismo y decisión de V. E. por el sostenimiento de la soberanía del pueblo, cimiento y raíz del Gobierno Representativo Republicano, que en los casos que se hagan presentir fundamentos sucesos ó excesos del carácter que los experimentados el día 16,

ponga en acción, y con oportunidad, todos los medios precautivos, que estime pueden neutralizar aquellos.

Finalmente la Sala cree conveniente insinuar a V. E. que influirá muy especialmente para el logro de este fin, el que V. E. mande aumentar algunas adiciones al reglamento formado para el acto de abrirse la votación para Presidente, y escrutadores que forman las mesas electorales.

Con la medida indicada, y otras que al juicio de V. E. parezcan conducentes agregar, cree la Sala no se renovarían los excesos y fraudes que ocasionaron el amargo conflicto del 16.

Dios guarde, &c.
Tagle—Ugarteche—Añorrena—Olavarría—Vidal.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Planado introducido los días que á continuación se expresan.

(DIA 29.) *Concluye.*

CONDUCTORES ARRABADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS, PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Lucas Bustos	—D. Eduardo Astrou	—Ensenada	—D. Justo Silva	—	40
D. Feiz Lopez	—D. Juan Appleyard	—Chascomus	D. Juan L. Laguna 23 Bernardino Rojas 15 Cirio Merlano 9 Indalecio Berge 2 Leonardo Parriz 1 Eugenio Villaruel 2 Santiago Rojas 1 Jacinto Macaado 41	—	94

(DIA 30.)

D. Cristóbal Esquivel	—D. Martín Hidalgo	—San Vicente	Da. Casilda Perez 16 D. Juan Peralta 9 Pastor Amarillo 16 Gavino Romero 5 Domingo Acosta 6 José Galindo 2	—	48
D. Juan C. Cabrera	—D. Juan Appleyard	—Dolores	D. Joaquín Suarez 255 Agustín Lestra 22 Miguel Diaz 9 Pascual Robla 18 José Bardas 7	—	311

DIA 1.º DE JULIO.

D. José María Carranza	—D. Julio Luton	—San Pedro	D. Benito Utraco 15 Da. Gregoria Cáceres 15 D. Matías Vazquez 8 Manuel Ortega 4 Manuel Millet 2 Tomás Pérez 4 Julián Castañón 22 José M. Carranza 11	—	41
D. Felipe Llana	—D. Juan C. Beasante	—Arrecifes	D. Ricardo Aragon 1 Sebastián Ibañez 3 El comprador 2	—	6
Id. Id.	—Id. Id.	—Pergamino	D. José M. Cáceres 202 Paulino Rocha 15	—	203
D. José M. Carranza	—D. Julio Luton	—V. del Rosario	—Se ignora el comprador	—	180
D. Felipe Piñero	—D. Juliana Villa	—Pilar	D. Mateo Piñero 20 M. Rivadeneira 15 Zenón Chaves 1 Manuel Barrá 1 J. M. Rodríguez 1	—	38
D. José Ortega	—D. Martín Hidalgo	—Magdalena	D. Roman Fernandez 53 Juan Miguens 12 Manuel B. Ildio 10 Manuel Galloso 3 J. R. Lalay 2	—	80
D. Juan José Lomas	—D. Martín Sta. Coloma	—Id.	Da. Ana Larrameendi 80 D. Eusebio Miguens 1 Andrés Giles 1	—	82
D. Rafael Canabal	—D. Manuel Castañus	—Chascomus	D. José M. Miró 93 Carlos Seuillosa 44	—	13

Buenos Aires, julio 1.º de 1833.

Está conforme—

José María Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 1.º

3.º Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. Andres Ocampos, Tucuman.
- Francisco Javier Morales con arria y 9 peones, S. Juan.
- Piolo Castro, un hermano menor, Salta.
- Samuel B. Hale, N. America.
- Tiborcio Molina, Tucuman.
- Angel Lopez y 1 esclavo, id.
- Juan José Reynoso, Córdoba.

DIA 2.

2.º PUBLICACION.)

- Da. Hermenegilda Moiré, y una sirvienta, Colonia.
- D. José María Llagas, un hijo, idem.
- Ambrosio Urtubey, Córdoba.
- Apolinario Urtubey, idem.
- Luis Millet, Francia.
- Juan Acosta, Gualeguay.
- José Gregorio Seliz, Sandú.
- Da. Feliciano Gibaja, Mercedes.
- D. Juan Gimarains, Gualeguay.
- Lorenzo Rodríguez, idem.
- Francisco B. Vaca, con tropa de carretas despachada por D. José María Agote con 16 peones, Córdoba.

DIA 3.

(1.º PUBLICACION.)

- D. Antonio Cordero, Montevideo.
- Mateo Luna, B. Oriental.
- Tomas Minns, Montevideo.
- Nicanor Acoña, id.
- Francisco Sempoll, Puerto Alegre.
- Juan Benito Palacio, B. Oriental.
- Narciso Daraa, y una hermana, Cadiz.
- Da. Francisca Revines, id.
- María del Rosario Sarate, Soriano
- Josefa Ponce de Leon, Montevideo.
- Francisca Molero, Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL propietario de la IMPRENTA DE LA LIBERTAD, al planificar su establecimiento, lo ofreció á todas las personas que se dignasen exigirle sus servicios, sin excepcion alguna. Los SS. que le han favorecido con sus producciones con relacion á las últimas ocurrencias políticas, han prestado la correspondiente garantía, y son los únicos responsables de sus escritos: el impresor no hace mas que su oficio, sin que por ello se deba imputar, como imprudentemente se le imputa por el editor de los *Muchachos*, la menor afecion. Su casa está abierta, lo repite para todo el que quisiere ocuparla, que será servido con la misma eficacia y amero; este es el único deber que reconoce como impresor, porque sabe que una conducta parcial perjudicaria sus intereses; y está muy distante de querer hacerse un mal.

José María Arzac.

AVISOS.

AVISO.

EL AVISADOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO, Y MERCANTIL.

Este diario se publicará cada año una vez á la semana. El precio de la suscripción es el de *real y medio*, que se pagará de contado. No lo daremos gratis, ni lo tiraremos por las calles como sucede con el *Latigo, el Loco, y el Rompe Cabezas*. Saldrá por la imprenta de la Independencia el año 33 un día viernes, que será el de mañana. Se admiten avisos por el moderado precio de un *cobre*, y los de nuestros subscriptores los publicaremos *gratis*.

LOS EDITORES.

INTERESANTE POR SER NATURALIZADOS EN EL PAIS.



En la quinta de D. Eduardo Holmberg, en la inmediación de la Pólvera de Cuelli, hay de venta ingertos de arboles frutales de las clases siguientes.
 Peros de muchas clases, Papias, Priscos de toda especie, Zarzanos de toda clase y estacion, Peros grandes y chicos de todas clases, Damascos y alvarillos, Almendros, Cepas de viñas,
 Entre los peyales y las plantas de carozo que en toda, se encuentran todas las especies conocidas en el pais, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de arboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa olaroso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catálpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccinea, &c. &c. &c.
 El propietario responde á los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. j3.—pfc.

AVISO DE LA POLICIA.

En la casa central de este departamento existe una gorra de pastel militar; el que se considere dueño de ella puede ocurrir á dicha casa que dando las señas le será entregada.

COMISARIA GENERAL.

Consecuente á superior resolucion se sacan á remate en publica subasta, con destino al Hospital general de hombres las ropas siguientes.
 500 sabanas liencillo.
 300 forros de brin para colchones.
 300 servilletas de liencillo.
 300 coichas de zaraza.
 300 fresadas.

El remate se verificará el sabado 6 del presente á las puertas de la Escribania mayor de Gobierno, en la Fortaleza, debiendo quedar el pregon abierto hasta la resolucion de la Superioridad. En esta inteligencia las personas que gusten entrar en la empresa, podrán ocurrir á la Comisaria general donde se darán antecedentes.

PAPEL SELLADO.

Expendido en el primer semestre de 1833.

Las seis clases.....	84,329
Pasaportes.....	11,070
Patentes.....	181,680
	277,079
Gastos y comisiones.....	15,238
Liquido entregado en Receptoría.....	261,841

Contaduría general, Julio 1.º de 1833.
SANTIAGO WILDE.

AVISO.

SE vende un criado sano y robusto de edad de 23 á 24 años, buen majador de fragua; calle de las Artes No. 152, vive su amo. j2.—

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

**Prosperidad de los Estrangeros
 Y decadencia de los Nacionales
 Por Agustin F. Wright.**

Se ha publicado y se vende en esta imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

AVISO INTERESANTE.

ESTÁ en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el hueco de los SAUCES, conocida por la quinta de Lezica; la cual por su localidad y la inmediación á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopijs de frutos, estabques de vacas, y otras empresas ó trabajos de esta clase, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de J. J. ARIOLA Y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particular-res al efecto. j. 26.

AVISO.

A casa calle de la Paz, No. 47 perteneciente á la testamentaria de Da. María Eugenia de Azcuena, tarzada en 38,574 y $\frac{1}{2}$ pesos, se vende, de acuerdo y conformidad de los herederos que representan los infracriptos con el objeto de dar el mas pronto cumplimiento á las disposiciones de dicha finada pagos de créditos, y demas que concierne á la testamentaria. Las personas que á mérito del anuncio anterior hicieron al abaca testamentario proposiciones, pueden desde luego reiterarlas, si les acomoda, en la inteligencia, que para correrse el contrato de venta, se reunirá en la casa murtuaria el jueves 5 de julio de las 12 de la mañana á las 2 de la tarde, todos los que se interesen en la compra, bajo la seguridad de quedar en aquel acto verificada la venta, en favor del que prometiére mayor beneficio á la testamentaria.

Buenos-Aires, Junio 26 de 1833.

BENITO JOSE DE GOYENA.

JOSE DE ERFZCANO.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden una cantidad limitada de 500 pliegos S. bureau y sin maas quebrados; ocurrase á la imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Allí mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periódicos. Su último precio 800 pesos, moneda corriente.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila un ó dos cuartos para hombres solteros, con la condiccion que allí mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posición de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 28

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perú 60.

AVISO.

EN la imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id. id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODIGO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIAO—1 vol. en 2.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—1 vol. en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

AVISO.

LAS Sras. que necesiten de una ama de leche, L podrán ocurrir á la calle de los Estados Unidos No. 214. J. 26

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE DE MUEBES.

Calle de la Catedral No. 62.

Hoy jueves 4 del corriente se rematará á la mas alta postura porcion de muebles franceses y del pais de mucho gusto, cuyo otromenor es lo siguiente.

Cupjs grandes y chicos, armarios, papeleras escritorios, comod's, mesas de arrimo, mesas redondas, id. diversas, sillas, sofas, floreros, mesas de comedor, y varios otros muebles que se verán.—á las 11 en punto.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 107

El viernes 5 del corriente á las 11 se rematarán á la mas alta postura por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados.

Lienzo en cantidad, bramanes, cocos, zarzajs bayetas de yelón, pañuelos de yerbas, medias de seda de patente.

EN SEGUIDA.

Un surtido, de efectos sanos que se detallarán oportunamente.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se dará pormenor oportunamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

Hoy jueves 4 de julio á las 10 y media de la mañana en la casa Cresa y Wind calle de la Esmeralda pasado el numero 298, inadiato á la entrada de la plaza del retiro y por tener que desalojar las habitaciones para entable de giro se remataran precisamente á la mejor postura los siguientes muebles de dos relojes perpendiculares con música del mejor gusto, cinco órganos de música de diferentes autores de sonatas selectas, relojes de sobremesa y con bustos, un hermoso titiliumudi de grande obra, 1 linterna, un escritorio con barandilla, una porcion de cuadros de pinturas y estampas, una para café, cajitas de medicina, dichas para cubiertos, un cuadro al óleo de la Plaza de la Victoria, cajas, sillas, butes, y ropa hecha, una bomba de cristal para saguan, una máquina de vidrio fulminante, herramientas para sombreros, portaviandas, botellas vacías, una porcion de madera de tablazon y otras cosas, una porcion yerba paraguay, un birlocho en escaqueito, violines y otros instrumentos de música franceses, paraguas, Everests, alguna luz china, 70 volúmenes en ingles y frances, candeleros de patente, y tres libros del gabinete de dibujo, batanzas con pesas, y otra porcion de cachibacheria.

MUY INTERESANTE.

Una imagen de S. Pedro de obra maestra con su vestimenta en un gran nicho con diferentes ornamentos y constituye una capilla para decir misa cuyo inventario se manifestará á los interesados una tamina en cuadro de la Anunciaci3n, uno id. de Sta. Rosa de Lima, otro id. de la Pura y Limpia, uno id. del Salvador y María, 1 cronologica de todos los obispos desde S. Pedro, un cuadrito de relicario de Roma con huesos de algunos santos.

Las personas que gusten imponerse con anticipacion á la venta pueden ocurrir á la espresada casa á cualquier hora de la mañana ó la tarde.

IMPRENTA

DEL

ESTADO.